

SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA DE KERN

□ CENTRO REGIONAL DE KERN - (661) 327-8531 • FAX (661) 327-8676

□ SELPA DEL DISTRITO ESCOLAR DE LA CIUDAD DE BAKERSFIELD - (661) 631-5850 • (661) FAX 631-3289

□ CONSORCIO SELPA DEL CONDADO DE KERN - (661) 636-4817 • FAX (661) 636-4810

□ SELPA DE SIERRA SANDS - (760) 499-1702 • FAX (760) 446-1639

ACUERDO VOLUNTARIO DEL PADRE SUBSTITUTO

Este acuerdo del padre sustituto (“**acuerdo**”) se hace y entra en vigor _____, 20__ hasta _____, 20__, entre el _____ (“**Distrito**”) y _____ (“**padre sustituto**”) con respecto a los decretos siguientes:

- A. El distrito desea satisfacer su obligación de designar a un padre sustituto para representar a un estudiante de educación especial para asegurarse de que el estudiante obtenga una educación gratis y apropiada bajo el Acta de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y la ley estatal.
- B. El padre sustituto ha expresado buena voluntad para actuar como el padre sustituto del estudiante para los propósitos educativos.
- C. El padre adoptivo ha expresado buena voluntad de actuar como el padre sustituto del estudiante para los propósitos educativos.

AHORA POR LO TANTO, AMBOS PARTIDOS ESTAN DE ACUERDO EN LOS SIGUIENTE:

1. Designación. El distrito designa por este medio al Padre Sustituto para tomar el papel de padre sustituto de _____ (“**estudiante**”), Fecha de Nacimiento _____. El padre sustituto acuerda actuar como el “padre” y representante educativo del estudiante de acuerdo con la sección 300.515 de 34 CFR, del código de la Educativo sección 56050, y otras provisiones aplicables del estado y de la ley federal.
2. Representación. El padre sustituto representa que él o ella no tiene ningún interés que esté en conflicto con el interés del estudiante y que el Padre Sustituto no es empleado de ninguna agencia implicada en el cuidado, custodia de la educación del estudiante.

El padre sustituto también acuerda actuar a nombre de estudiante y abogar para la educación del estudiante de todas las maneras necesarias para asegurarse de que el estudiante reciba una educación pública libre y apropiada. El padre sustituto también acuerda comunicarse con el estudiante y otros individuos o agencias apropiadas al grado necesario para asegurarse de que el estudiante recibe una educación pública libre y apropiada.

Si durante el término de este Acuerdo de Sustituto el padre desarrolla un interés que pueda estar en conflicto con los intereses del estudiante o llega a ser empleado por una agencia involucrada con el cuidado, custodia o educación del estudiante, el padre sustituto acuerda notificar inmediatamente al distrito.

3. Entrenamiento. El Padre Sustituto reconoce que el Consorcio del Condado de Kern ha proveído el entrenamiento con respecto a las condiciones de la discapacidad, las leyes aplicables a las responsabilidades del Padre Sustituto, y la continuación de las colocaciones y oportunidades disponibles del programa por las agencias educativas locales.
4. Término. El distrito designa por este medio a un Padre Sustituto para un término de meses, que no exceda doce (12) meses.
5. Terminación. Cualquier parte puede terminar este acuerdo por cualquier razón con treinta (30) días de aviso escrito al otro partido.
6. No Asignación. El Padre Sustituto esta de acuerdo de que este Acuerdo será un contrato personal y no será asignable, en entero o en parte, de cualquier manera.
7. Expedientes del Estudiante. El Padre Sustituto acuerda mantener todos los expedientes del estudiante de una manera confidencial y esta de acuerdo que en caso de la Terminación de este Acuerdo, todos los expedientes serán regresados al Distrito/SELPA.

Fecha: _____
Padre Sustituto/Padre Adoptivo

Fecha: _____
Director de Educación Especial